

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2009-MDSM

San Miguel, 15 JUL. 2009

**VISTOS**, el memorando N° 297-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 071-2009-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto así como el memorando N° 252-2009-GPP-MDSM y el Informe N° 272-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del informe de vistos, la gerencia de Asuntos Jurídicos señala que del contenido del memorando emitido por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto se desprende que ésta, incurrió en un error material al emitir los informes técnicos que sostienen las resoluciones de alcaldía N° 121 y 164-2009-MDSM, que a su vez aprueban sendas modificaciones presupuestarias e incorporan mayores recursos, por el orden de 2'650, 009.00 y 9' 929,638.00 respectivamente, en la parte que corresponde a la fuente de financiamiento asignada al recurso que se incorpora al pliego, en concreto, dice fuente 13. Donaciones y Transferencias cuando debe decir fuente 00. Recursos Ordinarios, no obstante la incorporación de mayores recursos a través de créditos suplementarios cuando se trata de Recursos Ordinarios deben ser aprobados por el Concejo Municipal conforme prevé el artículo 39º inciso 39.2 de la ley 28411;

Que, en efecto, al amparo del dispositivo legal citado concordante con el artículo 9º numeral 16) de la ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar las modificaciones presupuestarias que incorporan mayores recursos cuando provienen de la fuente 00. Recursos Ordinarios, por consiguiente, dicho cuerpo colegiado debe autorizar la conservación del acto contenido en las resoluciones de alcaldía N° 121 y 164-2009-MDSM, derivándose luego a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Estando a lo expuesto, recogiendo los aportes de la sesión y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por el inciso 20) del Artículo 9º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVALIDAR** las resoluciones de alcaldía N° 121 y 164-2009-MDSM, en la parte que aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional e incorporan mayores fondos públicos por el orden de 2'650, 009.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) y 9'929,638.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES), respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al alcalde para que a través de la resolución correspondiente, se proceda a la enmienda de los resolutivos en parte convalidados y otros derivados de los mismos, en la parte que corresponde a la fuente de financiamiento asignada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente F. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE